

BANCO SANTANDER S.A. CONDICIÓN DE ENTIDAD DE PUBLICACIÓN DESIGNADA

Banco Santander S.A. (MIC: SANT/LEI: 5493006QMFDDMYWIAM13) se ha convertido voluntariamente en una entidad de publicación designada (DPE, por sus siglas en inglés) con arreglo a la definición incluida en el punto 16(a) del artículo 2.1 del Reglamento (UE) 2024/791 de 28 de febrero de 2024 por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 600/2014, con respecto a los siguientes instrumentos financieros:

- Derivados de tipos de interés
- Derechos de emisión
- Bonos
- Instrumentos financieros estructurados

En virtud del artículo 21a del MiFIR, cuando una DPE forma parte de una operación, tiene la responsabilidad de divulgarla a través de un acuerdo de publicación autorizado (APA).

La lista de instrumentos financieros con respecto a los cuales Banco Santander ejerce como DPE se actualizará caso por caso.

La lista más actualizada puede consultarse en el sitio web de Banco Santander S.A. (<https://www.bancosantander.es/en/espacio-mifid>). Si lo prefiere, puede consultar el registro oficial de DPE de la AEVM: <https://www.esma.europa.eu/trading/mifid-ii-and-mifir-review#DPEregister>